

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 34902

Ref. Expediente N° SD2026/0007764

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

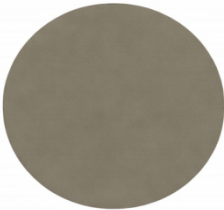
PRIMERO: Que el 26 de enero de 2026, BLANCA NIDIA BAHOS RODRIGUEZ, presentó la solicitud de registro de la Marca STYLE BJ (Mixta), para distinguir los productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 3746 de 5 de marzo de 2026, se requirió a BLANCA NIDIA BAHOS RODRIGUEZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles:

- *“Aporte una nueva descripción de colores en la que se reivindique de manera expresa los colores del fondo, (negro y gris) asegurando que la descripción se realice de manera clara y precisa”.*

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 24 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que uno de los colores aportados no concuerda con la etiqueta.

Etiqueta aportada	Color que no se observa en la etiqueta
	 #7C7367

Así las cosas, al reivindicarse colores que no se encuentran contenidos en la etiqueta aportada, no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero, Título X, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relativo a la reivindicación del color como característica distintiva de las marcas. En



Ref. Expediente N° SD2026/0007764

consecuencia, al no encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos de forma exigidos para el trámite, resulta procedente declarar el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a BLANCA NIDIA BAHOS RODRIGUEZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS